

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión No. 2019-1132

1°-Tener en cuenta que el término de suspensión del proceso concedida mediante auto calendado el 28 de julio de 2023 venció, en consecuencia el Juzgado de conformidad con el inciso segundo del art. 163 del Código General del Proceso, ordena reanudar el trámite del mismo.

2°- En aras de continuar con el trámite, se señala la hora de las **11:30 a.m. del 30 de mayo de 2024**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Requerir a las partes para que comparezcan a la diligencia 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d58fb0bb97133a99a389888bf73058fc1c1871a2367b6fb136ed9ebda468e05**

Documento generado en 14/02/2024 12:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>